



Resolución Directoral

Nº 0013 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA-FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido otorgado a vista (Art. 127 Ley 27114)

31 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEEATARIA

VISTO:

El Informe N° 0020-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 30 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, ha verificado el alineamiento de las actividades operativas de la Meta 008: *Desarrollo de Capacidades*, la misma que se encuentra alineada al OEI 01.01 del PEI del Pliego 013, el mismo que se encuentra consistente al Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que el presente documento es una COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 271-05)

Resolución Directoral

Nº 0013 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el responsable de la Meta 008: *Desarrollo de Capacidades*, a través del Informe Nº 006-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DECAP, de fecha 26 de enero del 2023, remite el expediente presupuestal debidamente subsanado para su evaluación y aprobación. La aprobación del expediente presupuestal en referencia, obedece al cumplimiento de la Ley Nº 29906, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prevención y recuperación ambiental integral del Lago Titicaca y sus afluentes; asimismo, para el cumplimiento articulado en base a la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, mediante el cual se establece cuatro (4) ejes temáticos esenciales: 1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica; 2) Gestión Integral de calidad ambiental; 3) Gobernanza ambiental; y, 4) Compromisos y oportunidades ambientales internacionales; Bajo tal contexto, los objetivos que persigue la actividad es: a) Brindar asistencia técnica y capacitación en producción agropecuaria, para la generación de valor agregado de productos derivados de quinua, kañihua, alpaca y otros productos, en sus diferentes presentaciones para su comercialización en mercado local, regional y nacional de manera que genere ingresos a los pequeños productores; b) efectuar campañas y jornadas de sensibilización teniendo como finalidad lograr el conocimiento y aprovechamiento de residuos sólidos de la cuenca del Lago Titicaca, acciones que realizarán en el CIIA y el ámbito de intervención del PEBLT; y c) Desarrollar acciones de asistencia técnica y capacitación en producción y valor



Resolución Directoral

Nº 0013 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

31 ENE 2023

Lic. Dino M. Quispe Cruz
MEDAARIA



agregado de fibra de alpaca a través de la esquila mecanizada, acopio, categorización y comercialización del productor a la industria nacional, contribuyendo a la mejora de los ingresos económicos y el nivel de vida de los productores alpaqueros del distrito de Melgar, Lampa; en tal sentido, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe N° 0033-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE aprueba el expediente presupuestal; éste documento ha sido objeto de revisión y evaluación por el responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento quien mediante el documento del visto informa que la misma que se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional – OEI 01.01 Mejorar las capacidades productivas, comerciales y empresariales de los productores agrarios familiares, articulado con AEI 01.01 Programa de Desarrollo de Capacidades en la adopción de tecnología con buenas prácticas en la producción y valor agregado en beneficio de los productores agrarios familiares; la ejecución de actividades operativas concretizan a los indicadores del PEI articulado con OEI 01 y la OEI 01.1, con 100 productores asistidos valor agregado fibra de alpaca; asimismo, se encuentra consistente con el Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023; finalmente, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 008: *Desarrollo de Capacidades*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 008: *Desarrollo de Capacidades*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en producto.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD	: 6000016 Gestión y Administración.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional



31 ENE 2023

Resolución Directoral

Nº 0013 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
SECRETARIA



META PRESUPUESTAL	: 0008 Desarrollo de Capacidades.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Enero – diciembre 2023.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 350,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 058-2023-PEBLT